

ORDEN FORAL 29/2018, de 07 de febrero, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de la Orden Foral que regula el régimen jurídico y económico aplicable en Navarra a la ayuda económica para la contratación de un servicio, de una persona o empresa de servicios para la obtención de los cuidados necesarios para el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria en el domicilio para personas dependientes.

El Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, recoge las prestaciones del sistema público de servicios sociales cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho decreto regula en su Anexo I, letra B número 24, las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas, como prestación garantizada. Esta ayuda tiene dos modalidades: para cuidados en el entorno familiar, cuidados prestados por sus familiares o personas de su entorno y que precisa la designación de un cuidador principal y regulada en la Orden Foral 62/2013, de 18 de enero. Y la otra modalidad, para contratación de un servicio, persona o empresa de servicios, que precisa del desarrollo de una disposición reglamentaria para su aplicación.

La Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas propone regular mediante una nueva orden foral el régimen jurídico y económico de la modalidad de la ayuda económica para la contratación de un servicio, de una persona o empresa de servicios para la obtención de los cuidados necesarios para el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria en el domicilio de las personas dependientes.

El artículo 59 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, establece que la elaboración de disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar el órgano responsable del procedimiento.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º.- Se inicia el procedimiento de elaboración de la Orden Foral que regula el régimen jurídico y económico aplicable en Navarra a la ayuda económica para la contratación de un servicio, de una persona o empresa de

servicios para la obtención de los cuidados necesarios para el desempeño de las actividades básicas de la vida diaria en el domicilio.

2º.- Se designa la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas como órgano responsable del procedimiento.

3º.- Notificar esta Orden Foral a la Sección de Coordinación Administrativa de Prestaciones a los efectos oportunos.

Pamplona, a 07 de febrero de 2018

EL CONSEJERO DE DERECHOS SOCIALES

Miguel Laparra Navarro